MEMORANDUM

DE	:	***Asesoría Jurídica. AB. PEDRO OLMEDO CARO***
A	:	**Comité de Evaluacion UOC. FCQ. UNA.**
REF.	:	**Contratacion Directa Construccion - ampliación de Cantina**
FECHA	:	**27 de octubre de 2011**

Me dirijo a Uds. Al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de llamado a CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN de CANTINA.

En cuanto a la documentación presentada por la empresa DEADOS S.A., se observa que no ha presentado carta poder, conforme las exigencias legales, por lo que debe ser desestimada la misma. Por otra parte la firma EMTEC, señor JORGE CÉSPEDES, no ha presentado su SIPE, en condiciones por lo que también la oferta presentado por la misma debe ser desestimada.

Sin otro particular, saludole atte.

PEDRO OLMEDO CARO
Asesoría Jurídica - F.C.Q. - U.N.A.
Matrícula C.S.J. N° 3.979

DR. TORIBIO PACHECO 6367 C/ R.I.2. YTORORO
TELE-FAX. 595. 021. 610.859
E-mail.: olsa@sce.cnc.una.py
ASUNCIÓN - PARAGUAY

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA LLAMADO DE CONSTRUCCION - AMPLIACION DE CANTINA

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Almacén, Sr. Sindulfo Núñez, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, esta comisión cuenta con la designación del Univ. Gustavo Brozon, designados por Resolución del Decano de la Institución, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de la Construcción - Ampliación de Cantina.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención en el proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- *El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Ampliación de la* Cantina para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- *El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De* Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 4249/11 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"
- El Decreto Nº 6071/11 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 4249/11 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"
- La Resolución Nº 227/2010, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas por el cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 823/2011 por el cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación de la siguiente persona, el Univ. Gustavo Brozon para evaluación correspondiente.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de la Construcción - Ampliación de la Cantina se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00216011, Fuente de Financiamiento 10 de Gs 62.700.000.- y FF 30 de Gs 47.300.000.- respectivamente del Rubro 520 "Construcciones."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 110.000.000.-

3. Invitación

Se cursaron Invitaciones a las siguientes firmas: ING. HUGO GIOVINE, ING. LILIAN ROJAS, EMPAICSA, JONICA S.A., ING. HERNAN GIMENEZ.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adendas y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha dieciocho de octubre de dos mil once correspondiente al llamado por Contratación Directa de Construcción - Ampliación de la Cantina, se realiza la evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
DEADOS S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**72.191.660.-**
CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**83.500.000.-**
EMTEC DE JORGE R. CACERES R.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**72.358.600.-**
ING. HUGO GIOVINE	**HOJAS MEMBRETADAS**	**82.080.510.-**

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	DEADOS S.A.	CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.	EMTEC DE JORGE R. CACERES R.	ING. HUGO GIOVINE
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	C	NA	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NC	C	NA	NA

8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C	C
10	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	NC	NC	C	C
11	Balances u otros documentos de la capacidad financiera.	C	C	NC	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por total.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de Construcción - Ampliación de la Cantina, el Comité considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Primera oferta más baja: se descalifica a la firma DEADOS S.A. por no presentar Poder de acuerdo a lo que establece el Decreto 21909/03 art. 60 inc. 3.

Se solicitó a la firma EMTEC de Jorge Cáceres, segunda oferta más baja, la provisión de documentos que estaban pendientes en su SIPE.

Segunda oferta más baja: se descalifica a la firma EMTEC de Jorge Cáceres, presentó su SIPE sin fecha de emisión y desactualizado. De acuerdo a su balance no presenta solvencia para ejecutar el contrato.

Tercera oferta más baja: Se toma la oferta de la firma Ing. HUGO GIOVINE que cumple con lo establecido en la invitación.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

8. **Ajuste a las ofertas por errores aritméticos**

Se realizó correcciones aritméticas a la firma **CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.,** siendo según su planilla Gs 83.500.000.-, debiendo ser Gs 83.498.058.-

9. **Conclusiones y Recomendaciones**

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del *llamado, por Contratación Directa de "Construcción - Ampliación de la Cantina"* (PAC Nº 00216011, Rubro 520 "Construcciones", Fuente de Financiamiento 10 y 30) a la siguiente firma:

- **Ing. HUGO GIOVINE** que corresponde a la suma de **Gs. 82.080.510**.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la firma mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en la invitación.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once, por el Comité de Evaluación.

Lic. Julio R. Gimenez B.
Jefe de Almacén

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería

Univ. Gustavo Brozon
Miembro